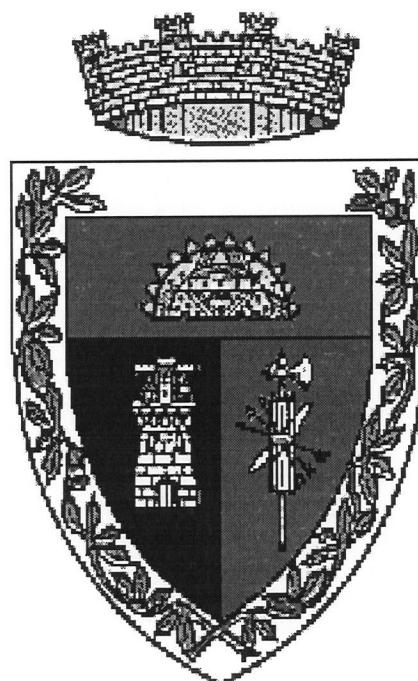




Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

**GUÍA PARA AUDITORIAS INTERNAS
CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
BOYACÁ**



**CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
2025**



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1 Objetivo:

El Estatuto de Auditoría Interna del Concejo Municipal de Duitama tiene como propósito establecer el marco normativo, técnico y organizacional que regula la actividad de auditoría interna en la Corporación. Se concibe como un ejercicio independiente y objetivo, orientado a proporcionar seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, la eficacia de los sistemas de control y la reducción de riesgos en la gestión administrativa, financiera y misional.

1.2 importancia:

La auditoría interna constituye un pilar fundamental del sistema de control interno, en tanto permite evaluar de manera sistemática y disciplinada los procesos de la entidad, identificar desviaciones y proponer acciones de mejora. Su importancia radica en que:

- Garantiza la transparencia y la trazabilidad en la gestión pública.
- Refuerza la confianza ciudadana en el Concejo Municipal.
- Contribuye al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad establecidos en la Constitución Política (art. 209).
- Se articula con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurando coherencia con las políticas nacionales de gestión pública.

1.3 Fundamento normativo:

El presente estatuto se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia (art. 269): señala la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.
- Ley 87 de 1993 (art. 4): establece los elementos mínimos que deben orientar la aplicación del control interno, incluyendo objetivos, políticas, organización,



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

responsabilidad, protección de recursos, control ciudadano, sistemas de información, evaluación de gestión y capacitación.

- Decreto 1599 de 2005: adopta el MECI como marco obligatorio para las entidades públicas.
- Decreto 648 de 2017: refuerza la integración de la auditoría interna con el MIPG y la gestión del riesgo.
- Guía de Auditoría para Entidades Públicas (DAFP, 2013): ofrece lineamientos técnicos y metodológicos para la práctica de auditoría interna en entidades estatales.

El Concejo Municipal de Duitama, a través de su Mesa Directiva reconoce la auditoría interna como un instrumento esencial para la sostenibilidad institucional y la mejora continua. En consecuencia, adopta este Estatuto como guía formal para la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas, asegurando que sus resultados se integren al ciclo de planeación institucional y a los planes de acción derivados del MECI y MIPG.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

2. Integridad

Los auditores internos y los miembros del Comité de Control Interno deberán actuar con honestidad, rectitud y respeto a la ética pública. La integridad constituye la base de la confianza ciudadana y garantiza que los juicios emitidos en el ejercicio auditor reflejen fielmente la realidad institucional.

2.1 Objetividad

La auditoría interna se desarrollará con independencia de criterio, evitando influencias indebidas de intereses personales, políticos o administrativos. Los auditores deberán realizar evaluaciones equilibradas de todas las circunstancias relevantes y emitir conclusiones basadas en evidencias verificables.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

2.2 Confidencialidad

La información obtenida en el ejercicio de auditoría será tratada con reserva y protección, respetando su valor y propiedad. Solo podrá ser divulgada cuando exista obligación legal o institucional, garantizando siempre la seguridad de los datos y la confianza de los actores involucrados.

2.3 Competencia

Los responsables de la auditoría interna aplicarán sus conocimientos, habilidades y experiencia de manera adecuada, procurando actualizarse en metodologías, normativas y herramientas de control. Se promoverá la capacitación continua como mecanismo para fortalecer la calidad técnica de los procesos auditores.

2.4 Independencia

El Comité de Control Interno y los auditores internos mantendrán independencia respecto de las actividades que evalúan, asegurando que sus juicios no estén subordinados a intereses particulares. Esta independencia es condición esencial para la credibilidad de los informes y recomendaciones.

2.5 Responsabilidad social

La auditoría interna se concibe como un servicio público que contribuye al fortalecimiento de la democracia local. Por ello, sus principios incluyen la promoción de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas como valores transversales.

CAPÍTULO III. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

3. Naturaleza de la auditoría interna:

La auditoría interna en el Concejo Municipal de Duitama se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Corporación. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante un enfoque sistemático y disciplinado que evalúe y fortalezca los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

3.1 Alcance:

La auditoría interna abarca tanto los procesos administrativos y financieros como los procesos misionales del Concejo, incluyendo:

- Gestión administrativa y financiera: contratación, ejecución presupuestal, gestión del talento humano.
- Procesos misionales: participación ciudadana, ejercicio del control político y trámite de proyectos de acuerdo.
- El alcance de cada auditoría será definido en el programa semestral aprobado por el Comité de Control Interno, atendiendo criterios de riesgo, relevancia institucional y requerimientos ciudadanos.

3.2 Funciones principales:

La auditoría interna cumple funciones de:

- Aseguramiento: evaluación objetiva de evidencias para determinar la eficacia de los controles y la gestión institucional.
- Consulta: asesoría técnica a la Mesa Directiva y a los concejales en temas de control, riesgos y mejora continua.
- Prevención: identificación temprana de riesgos y formulación de recomendaciones para mitigarlos.
- Mejora continua: seguimiento a planes de acción y fortalecimiento de la cultura del autocontrol.

3.3 Valor agregado:

La auditoría interna aporta valor a la Corporación en la medida en que:

- Promueve la transparencia y la rendición de cuentas.
- Refuerza la confianza ciudadana en la gestión del Concejo.
- Facilita la toma de decisiones informadas por parte de la Mesa Directiva.
Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Contribuye a la sostenibilidad institucional al integrar sus hallazgos en el ciclo de planeación y en los instrumentos del MECI y MIPG.

3.4 Enfoque sistemático y disciplinado:

El proceso auditor se desarrolla en fases claramente definidas:

- **Planeación:** definición de objetivos, alcance y recursos.
- **Ejecución:** aplicación de pruebas, entrevistas y revisión documental.
- **Informe:** presentación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- **Seguimiento:** verificación del cumplimiento de planes de mejoramiento.

CAPÍTULO IV. NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

4.1 Marco Internacional

El Concejo Municipal de Duitama adopta como referente obligatorio el **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP)**, desarrollado por el Instituto de Auditores Internos (IIA Global). Este marco constituye la base metodológica y ética que orienta la actividad de auditoría interna en entidades públicas, garantizando independencia, objetividad y valor agregado en el ejercicio auditor.

4.2 Propósitos esenciales

Las normas internacionales de auditoría interna tienen como objetivos fundamentales:

- Definir los principios básicos que determinan cómo debe practicarse la auditoría interna.
- Proveer un marco para la realización y promoción de actividades de auditoría con valor agregado.



- Establecer criterios de calidad para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora continua de los procesos y operaciones de la organización.

4.3 Tipología de normas

El Concejo Municipal de Duitama reconoce y adopta tres tipos de normas internacionales:

- **Normas sobre atributos:** describen las características fundamentales que deben poseer los auditores internos, los equipos y las organizaciones para brindar servicios eficaces.
- **Normas sobre desempeño:** definen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y establecen criterios de calidad para evaluar su efectividad.
- **Normas de implementación:** ofrecen guías específicas para aplicar las normas de atributos y desempeño en cada tipo de trabajo auditor (financiero, de cumplimiento, de gestión, de sistemas, entre otros).

4.4 Integración normativa en el Concejo de Duitama

La adopción de estas normas internacionales se articula con el marco normativo colombiano:

- Constitución Política (art. 269): obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.
- Ley 87 de 1993: establece los elementos mínimos del sistema de control interno y la obligación de implementar auditorías internas.
- Decreto 1599 de 2005 (MECI): define los componentes del control interno en entidades públicas.
- Decreto 648 de 2017: incorpora las normas internacionales de auditoría interna al MIPG y refuerza la gestión del riesgo.
- Guía de Auditoría del DAEP (2013): adapta las normas internacionales al contexto colombiano, ofreciendo lineamientos metodológicos para la práctica en entidades estatales.

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



CAPÍTULO V. INTEGRACIÓN CON MECI Y MIPG

5.1 Articulación con el MECI

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005, constituye el marco obligatorio para todas las entidades públicas en Colombia. La auditoría interna del Concejo Municipal de Duitama se integra plenamente a sus cinco componentes:

- Ambiente de control: evaluación de la cultura organizacional, valores éticos y direccionamiento estratégico.
- Evaluación del riesgo: identificación, análisis y priorización de riesgos institucionales en procesos administrativos y misionales.
- Actividades de control: verificación de políticas, procedimientos y mecanismos de supervisión aplicados en la Corporación.
- Información y comunicación: análisis de la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información institucional.
- Actividades de monitoreo: seguimiento permanente a la efectividad del sistema de control interno y a los planes de mejoramiento.

5.2 Articulación con el MIPG

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) incorpora la política de control interno como dimensión transversal (Dimensión 7). La auditoría interna del Concejo de Duitama se articula con el MIPG en los siguientes aspectos:

- Evaluación de la gestión: asegurar que los procesos del Concejo estén alineados con los objetivos estratégicos y las políticas públicas.
- Gestión del riesgo: fortalecer la capacidad institucional para anticipar y mitigar riesgos que afecten la participación ciudadana, el control político y la gestión administrativa.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Transparencia y rendición de cuentas: garantizar que los resultados de las auditorías se integren en los informes de gestión y en los mecanismos de control social.
- Mejora continua: retroalimentar los planes institucionales con hallazgos y recomendaciones derivados de las auditorías internas.

5.3 Valor agregado de la integración

La articulación de la auditoría interna con el MECI y el MIPG asegura que:

- Los hallazgos y recomendaciones tengan impacto directo en la planeación estratégica y en la gestión institucional.
- Se fortalezca la cultura del autocontrol y la responsabilidad compartida en todos los niveles del Concejo.
- Se cumpla con los estándares nacionales e internacionales de control interno, garantizando sostenibilidad y confianza ciudadano

CAPÍTULO VI. RESPONSABLES Y AUTORIDAD

6. Comité de Control Interno

El Concejo Municipal de Duitama contará con un **Comité de Control Interno**, creado como instancia responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las auditorías internas.

6.1 Integración:

- La Mesa Directiva del Concejo.
- La Secretaría General.
- Un representante de los 14 concejales restantes, garantizando un número impar para la toma de decisiones.

6.2 Funciones principales:

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Aprobar el programa semestral de auditorías internas.
- Revisar y validar los informes de auditoría.
- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos.
- Resolver diferencias o conflictos que surjan en el ejercicio auditor.
- Velar por la independencia y objetividad de la auditoría interna.

6.3 Mesa Directiva:

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Duitama tendrá la responsabilidad de:

- Respaldar institucionalmente la labor del Comité de Control Interno.
- Garantizar que las auditorías se integren en el ciclo de planeación y gestión del Concejo.
- Promover la cultura del control y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

6.3 Secretaría General:

La Secretaría General será la instancia técnica encargada de:

- Coordinar la ejecución de las auditorías internas.
- Consolidar la información requerida para el proceso auditor.
- Elaborar los informes preliminares y definitivos de auditoría.
- Articular los hallazgos con los planes de acción institucionales.

6.4 Servidores y contratistas:

Todos los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Duitama tienen la obligación de:

- Suministrar información veraz, completa y oportuna al Comité de Control Interno.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Facilitar el acceso a documentos, registros y evidencias necesarias para el ejercicio auditor.
- Implementar las recomendaciones y planes de mejoramiento derivados de las auditorías.

6.5 Autoridad y alcance:

El Comité de Control Interno tendrá autoridad para:

- Acceder a toda la información institucional necesaria para el ejercicio auditor.
- Solicitar la colaboración de cualquier dependencia o funcionario del Concejo.
- Emitir recomendaciones de obligatorio cumplimiento para la mejora de procesos.
- Informar a la Mesa Directiva y a la ciudadanía sobre los resultados de las auditorías, en el marco de la rendición de cuentas.

CAPÍTULO VII. PERIODICIDAD Y ALCANCE

7. Alcance de las auditorías

El alcance de las auditorías internas comprende la revisión integral de los procesos administrativos y misionales del Concejo, incluyendo:

7.1 Gestión administrativa y financiera:

- Procesos contractuales.
- Ejecución presupuestal y control financiero.
- Gestión del talento humano (provisión de vacantes, capacitación, bienestar, inclusión).

7.2 Procesos misionales:

- Participación ciudadana (cabildos abiertos, audiencias públicas, mecanismos de control social).
- Ejercicio del control político (debates, proposiciones, seguimiento a la administración municipal).

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Trámite de proyectos de acuerdo (radicación, estudio en comisiones, debates plenarios, aprobación).

7.3 Criterios de priorización

Para definir el alcance de cada auditoría, el Comité de Control Interno tendrá en cuenta:

- Nivel de riesgo asociado a cada proceso.
- Relevancia estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Resultados de auditorías anteriores y planes de mejoramiento pendientes.
- Requerimientos de órganos de control y denuncias ciudadanas.

7.4 Flexibilidad del alcance:

El alcance podrá ajustarse en función de:

- Cambios en la planeación estratégica del Concejo.
- Nuevas disposiciones normativas.
- Situaciones imprevistas que requieran atención inmediata.

7.5 Periodicidad de las auditorías:

El Concejo Municipal de Duitama establece la siguiente periodicidad para el ejercicio de la auditoría interna:

- **Auditorías ordinarias:** se realizarán mínimo una vez por semestre, abarcando procesos administrativos y misionales.
- **Auditorías extraordinarias:** se llevarán a cabo cuando se presenten hechos relevantes, denuncias ciudadanas, hallazgos de órganos de control o situaciones que afecten la transparencia institucional.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- **Auditorías temáticas:** se focalizarán en áreas críticas como contratación, gestión financiera, talento humano, participación ciudadana, control político y trámite de proyectos de acuerdo.

CAPÍTULO VIII. RECURSOS

8. Reconocimiento de limitaciones actuales:

El Concejo Municipal de Duitama reconoce que actualmente no cuenta con:

- Personal especializado en auditoría interna con formación multidisciplinaria.
- Herramientas tecnológicas avanzadas para la gestión y trazabilidad de auditorías.
- Software de control interno que permita automatizar procesos de seguimiento y evaluación.

8.1 Recursos humanos:

Para garantizar la efectividad de la auditoría interna, se recomienda:

- Capacitación periódica de los miembros del Comité de Control Interno en metodologías de auditoría, gestión del riesgo y control interno.
- Formación en normas internacionales (IIA Global) y en la Guía de Auditoría del DAFFP, para asegurar la alineación con estándares nacionales e internacionales.
- Asignación de responsabilidades claras a servidores y contratistas, garantizando la colaboración y el suministro oportuno de información.

8.2 Recursos tecnológicos:

El Concejo deberá avanzar en la implementación de herramientas tecnológicas que permitan:



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Registrar y dar trazabilidad a los hallazgos y planes de mejoramiento.
- Facilitar el acceso a información confiable y oportuna.
- Integrar los resultados de las auditorías con los sistemas de planeación y gestión institucional (MECI y MIPG).

8.3 Recursos financieros:

La Mesa Directiva deberá prever en el presupuesto anual del Concejo:

- Rubros específicos para capacitación en auditoría interna.
- Adquisición de software básico de gestión de auditorías y control interno.
- Posibles convenios con entidades externas (Contraloría, Función Pública, universidades) para apoyo técnico y metodológico.

8.4 Valor agregado de la inversión en recursos:

La asignación adecuada de recursos humanos, tecnológicos y financieros permitirá:

- Fortalecer la independencia y objetividad de la auditoría interna.
- Garantizar la trazabilidad de los procesos y hallazgos.
- Mejorar la capacidad institucional para prevenir riesgos y responder a exigencias ciudadanas y de órganos de control.

CAPÍTULO IX. RECOMENDACIONES NORMATIVAS

9. Necesidad de regulación interna:

Actualmente, el Concejo Municipal de Duitama no cuenta con un acuerdo específico que regule la práctica de la auditoría interna. En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 (MECI) y el Decreto 648 de 2017, se hace necesario expedir un Acuerdo Interno de Auditoría que formalice los parámetros técnicos y organizacionales establecidos en este Estatuto.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

9.1 Articulación con el Reglamento Interno del Concejo:

El Acuerdo Interno de Auditoría deberá integrarse expresamente al **Reglamento Interno del Concejo Municipal de Duitama**, con el fin de:

- Evitar duplicidad normativa.
- Garantizar coherencia entre las funciones de control político y las funciones de control interno.
- Asegurar que las auditorías internas tengan fuerza vinculante en la gestión institucional.

9.2 Contenido mínimo del Acuerdo Interno:

El Acuerdo deberá incluir, como mínimo:

- La definición de la auditoría interna como mecanismo obligatorio de control.
- La creación y funciones del Comité de Control Interno.
- La periodicidad y alcance de las auditorías.
- Los principios y normas internacionales que guían la práctica.
- La obligación de servidores y contratistas de suministrar información veraz y oportuna.
- La integración de los hallazgos en los planes de mejoramiento y en la planeación institucional.

9.3 Recomendaciones adicionales:

- Incorporar la **participación ciudadana** como insumo para activar auditorías extraordinarias.
- Establecer mecanismos de **publicidad y rendición de cuentas** de los informes de auditoría, garantizando acceso ciudadano.
- Definir sanciones disciplinarias para el incumplimiento reiterado en el suministro de información requerida por el Comité de Control Interno.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

El Comité de Control Interno del Concejo Municipal de Duitama deberá velar por la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente guía, asegurando que:

- Los informes y recomendaciones cumplan con estándares de calidad y objetividad reconocidos globalmente.
- Se garantice la independencia del proceso auditor frente a los intereses políticos o administrativos.
- Los hallazgos se integren en los planes de mejoramiento institucional y en los instrumentos de planeación del MECI y MIPG.

APROBADO POR:

HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ

Presidente Concejo Municipal.

